



N° 67 -2018-DE-HEVES

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL:**

Villa El Salvador, 13 de Julio de 2018

**Vistos:**

La Nota Informativa N° 476-2018-SF-HEVES, suscrita por la Encargada del Servicio de Farmacia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; la Nota Informativa N° 016-2018-GC-HEVES, suscrita por el Médico Cirujano Reynaldo Marreros Arrascue;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, se modificó la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos – SISMED, adicionando el numeral 9 "Disposiciones Finales", señalando en el numeral 9.12 que los productos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano, deben ser retirados del stock de los Centros de Salud, Puestos de Salud, CLAS, almacenes especializados y farmacias de los Hospitales e Institutos Especializados, así como de los Almacenes Especializados y farmacias de los Hospitales e Institutos Especializados, y ser entregados a los almacenes centrales de logística de la Unidad Ejecutora, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, se aprobó la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumo Médico – Quirúrgico – SISMED, cuyo objetivo es Establecer responsabilidades, facultades, procesos y procedimientos para la implementación y funcionamiento del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos SISMED;

Que, la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumo Médico – Quirúrgico – SISMED señala en el numeral 9 el anexo 3 denominado "Guía Técnica Administrativa para la Baja de Medicamentos", estableciendo la facultad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en dar de baja productos Farmacéuticos, para lo cual se deberá conformar un Comité para dar de Baja a los Productos Farmacéuticos;

Que, el Comité detallado en el párrafo anterior será responsable - entre otras actividades - de evaluar las solicitudes de baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la resolución correspondiente y presenciar la destrucción de los mismos, debiendo estar conformado por un representante de la Oficina de Administración quien la presidirá, un representante de la Unidad de Economía quien actuará como secretario, y un representante de la Unida de Asesoría Jurídica;



C. LEON G.



C. ESPINOZA R



S. DONAYRE C.



C. ESCALANTE H.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.12 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos – SISMED, modificado por la Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA; la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumo Médico – Quirúrgico – SISMED aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM; y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER LA CONFORMACIÓN** del Comité para dar de Baja los Productos Farmacéuticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Un representante de la Oficina de Administración	Presidente
Un representante de la Unidad de Economía	Miembro y Secretario
Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
Un representante del Servicio de Farmacia	Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Que, el Comité detallado en el párrafo anterior será responsable - entre otras actividades - de evaluar las solicitudes de baja de productos farmacéuticos, recomendar su baja, proyectar la resolución correspondiente y presenciar la destrucción de los mismos, dentro del marco de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Control Patrimonial
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- ( ) Miembros Integrantes del Comité



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
  
 M.C. Carlos I. León Gómez  
 DIRECCION EJECUTIVA